

febrero de 1956, así como de la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender en favor de la señora María de los Angeles Rosario Vda. Luna, el solar municipal N° 2194, de la Manzana N° 156, con una extensión superficial de 133.81 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,204.29, o sea, a razón de RD\$9.00 el metro cuadrado, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, M. A. García; al Sur, calle Manuel Batlle; al Este, calle Santomé y al Oeste, Luis M. García. La mencionada señora ocupa en arrendamiento el indicado solar, en el cual tiene una edificación.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2408, que autoriza a la Sra. Dionisia Báez U. de Santos a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2408

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Dionisia Báez Ubiera de Santos, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 14094, Serie 26, domiciliada y residente en la casa

Nº 1 de la Avenida George Washington de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, fue autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Dionis Alida Báez Ubiera de Santos;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 8 de mayo de 1972, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Dionisia Báez Ubiera de Santos, para que pueda cambiar su nombre por el de Dionis Alida Báez Ubiera de Santos;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Dionisia Báez Ubiera de Santos, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Dionis Alida Báez Ubiera de Santos.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER